



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Nota

Número: NO-2019-79829156-APN-DNGYFU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 3 de Septiembre de 2019

Referencia: EX-2018-16528018-APN-DEI#CONEAU - UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES - SIED

A: SEÑOR RECTOR: Dr. Alejandro Villar (UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución SPU N° 207 del 2 de septiembre del corriente año, por la cual se otorgó la validez al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES.

Asimismo se informa que la institución universitaria *se encuentra habilitada a realizar la presentación de carreras desarrolladas o a desarrollar en la modalidad a distancia o bien presenciales, con un porcentaje del total de la carga horaria de educación a distancia en el que se exige a la institución universitaria contar con SIED validado, conforme la Resolución Ministerial N° 2.641, a los fines de tramitar el reconocimiento oficial y su consecuente validez de sus títulos*, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 de la Resolución SPU N° 207/2019.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.03 17:15:42 -03'00'

VERONICA SALAMA
Asesor Técnico
Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.03 17:15:43 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-207-APN-SECPU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2019

Referencia: OTORGAR VALIDEZ SIED - UN DE QUILMES - EX-2018-16528018-APN-DEI#CONEAU

VISTO lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley N° 24.521; las Resoluciones Ministeriales N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 y N° 4389 de fecha 21 de noviembre de 2017; la Resolución RESFC-2019-61-APN-CONEAU#MECCYT, EX-2018-16528018-APN-DEI#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 1717 de fecha 29 de diciembre de 2004 y toda otra norma de igual o inferior jerarquía que se oponga a lo previsto en la presente.

Que dicha norma define al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SIED) como un conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que permiten el desarrollo de propuestas a distancia.

Que la validación del SIED es otorgada por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS en el marco de un proceso de evaluación previsto en el artículo 44° de la Ley N° 24.521, a cargo de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU).

Que los sistemas de educación a distancia validados, serán evaluados cada SEIS (6) años, a los efectos de su mejoramiento; en el marco de la evaluación institucional prevista en dicho artículo de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 4389 de fecha 21 de noviembre de 2017 encomienda a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) proceder a la evaluación de los SIED que voluntariamente se presenten, conforme a lo prescripto en la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017, a los fines de garantizar los derechos a todas las instituciones universitarias y a los estudiantes, condicionando, en los casos que corresponda, la evaluación y validación de los SIED, al desarrollo de la evaluación institucional prevista en el artículo 44° de la Ley N° 24.521, de modo de posibilitar la Continuidad en el desarrollo de las carreras bajo esta opción didáctica y pedagógica.

Que en la Resolución RESFC-2019-61-APN-DEI#CONEAU de fecha 9 de Abril de 2019 de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, recomienda a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS a emitir la pertinente Resolución otorgando la validez al SIED de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA ha emitido informe favorable.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por las Resoluciones Ministeriales N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 y N° 4389 de fecha 21 de noviembre de 2017.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017, hasta tanto se proceda a la evaluación y posterior validación del SIED en el marco del proceso de evaluación institucional a llevar adelante por esta institución universitaria conforme lo previsto en el artículo 44º de la Ley N° 24.521, siempre que esta evaluación institucional tenga lugar dentro de SEIS (6) años de entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES deberá dar cuenta de lo resuelto en la Resolución CONEAU RESFC-2019-61-APN-CONEAU#MECCYT de fecha 9 de Abril de 2019, debiendo presentar un informe a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS que dé cuenta de la subsanación de los déficits señalados referidos a Existencia de Unidades de Apoyo (Sedes de toma de examen e Instituciones Educativas en otras provincias del país) (Ref: RM N° 2641/17, Anexo, Sección II, Punto 1).

ARTÍCULO 3º.- Habilitar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES a realizar la presentación de carreras desarrolladas o a desarrollar en la modalidad a distancia o bien presenciales, con un porcentaje del total de la carga horaria de educación a distancia en el que se exige a la institución universitaria contar con SIED validado, conforme la Resolución Ministerial N° 2.641/17, a los fines tramitar el reconocimiento oficial y su consecuente validez de sus títulos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by DOMENICHINI Pablo Matias
Date: 2019.09.02 14:14:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Matias DOMENICHINI
Secretario
Secretaría de Políticas Universitarias
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.02 14:14:13 -0300'